

## **RESUMEN DE LOS ACTOS PROHIBIDOS DE ACOSO, INTIMIDACIÓN O MATONISMO EN BASE A PREJUICIOS**

La política del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York es mantener un entorno académico y de aprendizaje seguro y solidario que sea libre de actos de acoso, intimidación y/o matonismo cometidos por estudiantes en contra de otros por motivos de raza, color, credo, grupo étnico, origen nacional, estatus de inmigración o ciudadanía, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o peso. Un acto semejante de acoso, intimidación y/o matonismo es una conducta inadmisibles y no se tolerará en la escuela, durante las horas de clases, antes y después de las clases, mientras los alumnos se encuentran en las instalaciones de la escuela, en eventos organizados por la escuela, o mientras se encuentran viajando en vehículos financiados por el Departamento de Educación y en otras instalaciones que no sean de la escuela cuando dicha conducta tiene la capacidad demostrada de afectar de forma negativa al proceso educativo o a poner en peligro la salud, seguridad, moralidad o bienestar de la comunidad escolar. Los estudiantes que hayan sido hallados culpables de incumplir con esta Disposición estarán sujetos a la acción disciplinaria que corresponda según lo estipulado en el Código Disciplinario y la Disposición del Canciller A-443. Por favor, consulte la Disposición del Canciller A-831 para las denuncias o quejas de acoso sexual por un compañero.

La siguiente información pretende proporcionar asesoramiento para ayudar a los miembros del personal y a los estudiantes a identificar la conducta basada en prejuicios.

**Ciudadanía y estatus migratorio:** estatus migratorio real o percibido o estatus como ciudadano de un país que no sea los Estados Unidos.

**Discapacidad:** discapacidad real o percibida o historial de discapacidad. El término "discapacidad" hace referencia a una persona que (1) tiene un impedimento físico o mental que limita considerablemente una o más de sus principales actividades de la vida diaria; (2) tiene un registro de tal impedimento; o (3) se le considera tener tal impedimento. Las principales actividades de la vida diaria constan de cuidar de sí mismo, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar, realizar tareas manuales y aprender. Algunos ejemplos de impedimentos que puedan limitar sustancialmente las principales actividades de la vida diaria, aun con la ayuda de medicamentos o ayudas/aparatos, son los siguientes: SIDA, alcoholismo, ceguera o impedimento visual, cáncer, sordera o impedimento auditivo, diabetes, drogadicción, enfermedad del corazón o enfermedad mental.

**Grupo étnico/procedencia nacional:** origen nacional o identidad étnica real o percibida. El origen nacional se distingue de la raza y el color, así como de la religión y el credo, ya que las personas de distintas razas y religiones (o sus antepasados) pueden proceder de una misma nación. El término "origen nacional" incluye a los miembros de todos los grupos nacionales y grupos de personas con ascendencia, herencia o procedencia compartida; también incluye a los individuos casados con personas de una nacionalidad específica o relacionados con ellas.

**Género (sexo):** género (sexo) real o percibido, embarazo, o condiciones relacionadas con el embarazo o el nacimiento de una criatura. La prohibición de la discriminación por género incluye el acoso sexual.

El término "género" incluirá también la identidad de género, imagen propia, apariencia, conducta o expresión de la persona, coincidan o no las mismas con la identidad de género, imagen propia, apariencia, conducta o expresión igual que tradicionalmente se asocian con el sexo legal asignado a la persona al momento de nacer.

**Raza o color:** raza o color reales o percibidos.

**Religión o credo:** religión o credo (conjunto de creencias básicas, constituyen o no una religión) reales o percibidos.

**Orientación sexual:** orientación sexual real o percibida. El término "inclinación sexual" significa heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad.

**Peso:** peso real o percibido.

T&I-16515 (Spanish)